



## Ayuntamiento de Viso del Marqués

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN “PLAN CIUDAD REAL ACTIVA 2020”

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y duración del contrato.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de **15 trabajadores**, de acuerdo a la asignación concedida a este Ayuntamiento al amparo de la convocatoria relacionada (“Plan de Ciudad Real Activa 2020”), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

PROYECTO	TRABAJADORES/AS
PLAN DE EMPLEO	7 Peones limpieza viaria
	2 Peones jardinería
	1 Oficial jardinería
	2 Peones albañilería
	3 Peones servicios múltiples

La financiación de los proyectos relacionados serán con cargo a la convocatoria de subvención “Plan Ciudad Real Activa 2020” de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (BOP núm. 166 de fecha 31 de agosto de 2020), de acuerdo a la asignación concedida a este Ayuntamiento por Decreto de la Presidencia número 2020/4263 de fecha 1 de octubre de 2020.

La modalidad de contratación será por obra o servicio a tiempo completo con una duración de **4 meses**, **percibiendo el Salario Mínimo Interprofesional, salvo el oficial de jardinería que percibirá un 10 % más del mismo conforme a las Bases de Ejecución de Presupuesto.**

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos y web municipal.

#### SEGUNDA.- Requisitos:

##### 2.1.- Generales:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

### 2.2.- Específicos:

▣ **PEÓN DE JARDINERÍA Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**

- Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Básico.

▣ **OFICIAL DE JARDINARÍA:**

- Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Cualificado.

▣ **PEÓN DE CONSTRUCCIÓN:**

- Acreditar al menos 6 meses de experiencia en el puesto mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.

\* Para el caso de que las necesidades del puesto a cubrir requieran el carnet de conducir B1, será necesario disponer del mismo, y para el caso que la persona que le corresponda por orden de este Plan no lo posea se pasará al siguiente que disponga del mismo, permaneciendo los que no dispongan de carnet en el puesto que tenían.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, así como en el momento de formalización de los contratos.

### TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado en el **Anexo I** a esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, es decir, **desde el 23 de octubre hasta el 12 de Noviembre de 2020 (inclusive)**.

#### A la instancia se acompañará:

1. **Copia del NIF/NIE y vida laboral actualizada.**
2. **Si se dispone, copia Carnet de conducir B1.**
3. **En su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos.**
4. **En su caso, la documentación acreditativa de la discapacidad y la compatibilidad de la seguridad social.**
5. **En su caso, Libro de familia (a efectos de acreditar las cargas familiares)**

### CUARTA.- Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de anuncios.

El plazo de subsanación será de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viso del Marqués.





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

---

Posteriormente, la Alcaldía aprobará mediante resolución, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios.

### **QUINTA.- Órgano de selección.**

El órgano de selección será la Alcaldía. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden del Plan de Empleo se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo.

### **SEXTA.- Forma de selección.**

La Comisión de Selección ordenará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Mayor tiempo desde la finalización del último contrato con cualquier Administración, teniendo prioridad los que nunca hayan sido contratados.

2º.- En caso de empate, mayores cargas familiares, y si persiste el empate sorteo.

### **SÉPTIMA.- Relación de candidatos.**

Finalizada la selección, la Comisión elaborará una relación de los candidatos admitidos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

### **OCTAVA.- Incidencias, interpretación y reclamaciones.**

Las incidencias serán resueltas por los miembros de la Comisión Local de Selección.

La interpretación de las presentes Bases corresponderá a la Alcaldía.

Las reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán objeto de los correspondientes recursos administrativos.

### **NOVENA.- Normas de funcionamiento.**

El llamamiento para la contratación se realizará a través del teléfono y/o correo electrónico que conste en la solicitud, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas; en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

---

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizar las funciones correctamente.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden obtenido según lo establecido en la bases. El mismo, se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y del email que se facilite, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.

En caso de que el integrante del Plan se encuentre en más de un grupo, se le llamará para aquél en el que figure primero, según las necesidades de contratación del Ayuntamiento, sin que pueda renunciar, en espera del llamamiento para otro grupo solicitado.

### **DÉCIMA.- Penalizaciones.**

Se excluirán del presente Plan, mediante el oportuno expediente, cuando se den las causas del despido objetivo o disciplinario de los artículos 52 y 54 del Estatuto de los trabajadores; tales como indisciplina o desobediencia en el trabajo, ofensas verbales o físicas al empresario u otros trabajadores,...

### **UNDÉCIMA.- Recursos.**

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Viso del Marqués

### ANEXO I

#### SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN DE EMPLEO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN “PLAN CIUDAD REAL ACTIVA 2020”

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
EMAIL	
GRUPOS EMPLEO	
	(señalar con una “X” el que proceda)
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	
PEÓN JARDINERÍA	
OFICIAL JARDINERÍA	
PEÓN ALBAÑILERÍA	
PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	
DECLARO BAJO JURAMENTO	
<input type="checkbox"/> Conocer las bases para formar parte del Plan de Empleo	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO acreditar la veracidad de los datos declarados en este documento.	
<input type="checkbox"/> Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	

Adjunto la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):

- DNI/NIE
- Demanda de empleo
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Carnet de conducir B
- Carnet de fitosanitarios:  Básico (Peón Jardinería)  Cualificado (Oficial Jardinería)
- Contratos de trabajo acreditativos de experiencia (Peón Albañilería)
- Otros: \_\_\_\_\_

En Viso del Marqués, a \_\_\_\_\_.

FDO.- \_\_\_\_\_

\* El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

